

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por existir causas de fuerza mayor originadas por el incidente de seguridad informática ocurrido el 13 de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Aguas Nacionales; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 3, apartado B, fracción III y 6, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente;

Que, derivado de la afectación en los sistemas informáticos de la Comisión Nacional del Agua en sus Oficinas Centrales, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales correspondientes a su nivel Regional Hidrológico – Administrativo, suscitada el día 13 de abril de 2023, de manera preventiva se ha realizado el aislamiento de las redes y los servidores de la misma, con el objeto de que se realicen las acciones para restablecer la operatividad informática. Es por ello, que resulta necesario suspender los términos y plazos de los asuntos a cargo del citado órgano administrativo desconcentrado los días 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2023;

Que la medida señalada en el párrafo anterior se adopta dada la imposibilidad en la operación de las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua que tienen a su cargo trámites, salvo aquellas en donde se llevaron a cabo procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, celebrados el día 13 de abril de 2023;

Que la suspensión que se establece implica que no corran los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional del Agua, así como en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales correspondientes a su nivel Regional Hidrológico – Administrativo, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en el citado órgano administrativo desconcentrado, respecto de los términos y plazos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA OCURRIDO EL 13 DE ABRIL DE 2023

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Comisión Nacional del Agua, se suspenden los términos y plazos los días 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2023.

Artículo Segundo. Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos durante el periodo referido en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos de los trámites seguidos ante la Comisión Nacional del Agua.

Artículo Tercero. Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo Primero, sólo por cuanto hace al día 13 de abril de 2023, a las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en sus Oficinas Centrales y Organismos de Cuenca y Direcciones Locales correspondientes a su nivel Regional Hidrológico – Administrativo que llevaron a cabo procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.